CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE "AULA ADMINISTRATIVA PARA ESC. BAS. Nº 299 ASUNCION ESCALADA "ID333967

Contrato Nº 11/17

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los un día del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC Nº 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½, del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **N° 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **Nº 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. CEFERIANO ZARZA C.I. Nº 2.296.529** y **RUC 2296529-7,con domicilio en Arroyo Porá casa Nº 3654 de la ciudad de Encarnación – Itapúa -Paraguay,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE "AULA ADMINISTRATIVA PARA ESC. BAS. Nº 299 ASUNCION ESCALADA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2017 PARA CONSTRUCCION DE AULA ADMINISTRATIVA PARA ESC. BAS. Nº 299 ASUNCION ESCALADA.**----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los planos y especificaciones técnicas;
(g)Las certificaciones elaboradas por el Contratista;
(h) Los informes técnicos laborados por el fiscal de obras;
(i) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°333967----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 262/2017 de fecha 10 de Agosto del 2017.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	76	4.574	347.624
2	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	76	6.035	458.660
3	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metros cúbicos	22,48	336.442	7.563.216
4	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metros cúbicos	1,25	1.629.919	2.037.399
5	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metros cúbicos	2,56	1.204.691	3.084.009
6	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	8,7	214.065	1.862.366
7	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	6,88	145.417	1.000.840
8	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	0,6	290.941	174.565
9	72131601-005	Mampostería	Metros cúbicos	27	106.326	2.870.802
10	72131601-006	Aislación	Metros cuadrados	13,43	68.736	923.124
11	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	59,4	75.730	4.498.362
12	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	57,84	153.044	8.852.065
13	72131601-005	Mampostería	Metros cuadrados	20,2	147.461	2.978.712
14	72131601-005	Mampostería	Metro lineal	25,2	15.890	400.428
15	72131601-015	Pilar	Metro lineal	10,8	60.972	658.497
16	72131601-015	Pilar	Metro lineal	6,6	123.283	813.667
17	72131601-007	construcción/Colocación de techo/tinglado	Metros cuadrados	101,5	198.000	20.097.000
18	72131601-007	construcción/Colocación de techo/tinglado	Unidad Medida Global	1	7.580.414	7.580.414
19	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	200	19.590	3.918.000
20	72131601-008	Revoques	Metro lineal	10,8	38.477	415.552
21	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	13,4	44.829	600.709
22	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	67	35.943	2.408.181
23	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	30	44.550	1.336.500
24	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	67	70.577	4.728.659
25	72131601-008	Revoques	Metro lineal	43,5	23.235	1.010.723
26	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	11,34	56068	635.811
27	72131601-010	Aberturas	Unidad	2	982.456	1.964.912
28	72131601-010	Aberturas	Unidad	2	541.657	1.083.314

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

29	72131601-010	Aberturas	Unidad	1	541.657	541.657
30	72131601-010	Aberturas	Metros cuadrados	12,24	236.406	2.893.609
31	72131601-010	Aberturas	Metro lineal	34,32	10.977	376.731
32	72131601-010	Aberturas	Metro lineal	6	44.778	268.668
33	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	140,26	9.658	1.354.631
34	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	13	9.658	125.554
35	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	11,9	14.294	170.099
36	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	13,4	10.252	137.377
37	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	12,24	26.616	325.780
38	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	134,84	14.294	1.927.403
39	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	92	13.833	1.272.636
40	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	16,8	26.616	447.149
41	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	60,3	11.071	667.581
42	72131601-012	Servicio de pintura	Metro lineal	23	16.990	390.770
43	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Metros cuadrados	12,24	135.432	1.657.688
44	72101603-9999	Servicio de Desmontaje de canaletas / tubos de bajada	Metro lineal	23	41.580	956.340
45	72101603-9999	Servicio de Desmontaje de canaletas / tubos de bajada	Metro lineal	20,4	41.580	848.232
46	72101603-9999	Servicio de Desmontaje de canaletas / tubos de bajada	Metro lineal	8,5	41.580	353.430
47	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	15	77.220	1.158.300
48	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	15	77.220	1.158.300
49	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	4	77.220	308.880
50	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	12	83.160	997.920
51	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	11	83.160	914.760
52	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	4	83.160	332.640
54	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	18	118.800	2.138.400
55	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	12	142.560	1.710.720
56	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	6	213.840	1283.040
57	72131601-001	construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	2	95.040	190.080
58	72131601-001	construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	1	1.210.344	1.210.344
59	72131601-001	construcción e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	2.970.000	2.970.000

60	72131601-014	Escalera	Unidad Medida Global	1	764.646	764.646
61	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	1	3.756.755	3.756.755
62	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	76	4.500	342.000
					Precio Total	118.256.230

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (110) ciento veinte días a contar a partir de la firma del acta de inicio de obras.----------
7.3 El lugar de la obra es la: **ESC. BAS. Nº 299 ASUNCION ESCALADA** (DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA - ITAPÚA).----------

Art. 8º 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Capitán Miranda, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Habrá un anticipo financiero de 30% que asciende a la suma de (Gs. 35.476.869).----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente al término de la obra y una vez aprobada la recepción provisoria y final de la obra.

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria definitiva, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Capitán Miranda.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003 La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de (120) ciento cuarenta días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------
Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.----------

Art. 16º MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas se aplicarán en los casos establecidos en la ley 2051/03.----------

Art. 17º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

Art. 19º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte

del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Ceferiano Zarza
Contratista